

D. JOSÉ JAVIER MERINO ALONSO DE OZALLA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO.

CERTIFICO: Que el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veintisiete de junio del año dos mil diecisiete, es como sigue:

“SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2017.

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Miranda de Ebro, siendo las doce horas del día indicado, se reúnen, bajo la presidencia de la Primera Teniente de Alcaldía Dña. Laura Torres Tudanca, los Concejales D. Miguel Ángel Adrián Gutiérrez, D. Pablo Gómez Ibáñez, D. Alexander Jiménez Pérez, D. Joaquín Muñoz López y D. Adrián San Emeterio Alcalá, quienes siendo número suficiente se constituyen en sesión en segunda convocatoria, con la asistencia del Secretario General de la Excma. Corporación Municipal D. José Javier Merino Alonso de Ozalla y del Interventor de Fondos D. Esteban Rilova Tobar.

Justifican sus ausencias la Sra. Alcaldesa Dña. M^a Aitana Hernando Ruiz y la Concejala Dña. Noelia Manrique Ruiz.

Asisten a la sesión, con voz pero sin voto, las Concejales Dña. Inés Busto González, Dña. Montserrat Cantera Martínez, Dña. Rosario Fernández González y Dña. Esperanza Muñoz Navarro.

1.- Aprobación de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 7 y 13 de junio de 2017.

Abierto el acto por la Presidencia, se someten a aprobación los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 7 y 13 de junio de 2017, lo que seguidamente se verifica siendo aprobadas por unanimidad.

2.- Disposiciones oficiales y correspondencia más importante.

Desde la celebración de la anterior sesión de la Junta de Gobierno Local, que tuvo lugar el día 20 de junio del año en curso, y hasta el día de hoy, 27 del mismo mes, no se han recibido disposiciones oficiales ni correspondencia susceptibles de ser incluidas en este punto.

3.- Licencia municipal de obras para ampliación de nave para guardería de vehículos, maquinaria de cantera y envasado de áridos, en la parcela 5200 del polígono 404 de Suzana, formulada por Canteras Guinea Hermanos, S.L.

Con fecha 27 de marzo de 2017, D. Pedro Luis Guinea Tobalina, en representación de la mercantil “Cantera Guinea Hermanos, S.L.”, presenta solicitud de licencia municipal de obras para ampliación de nave para guardería de vehículos, maquinaria de cantera y envasado de áridos, en la parcela 5200 del polígono 404 de Suzana, adjuntando proyecto de ejecución redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Raúl López Lahoya, el cual consta de visado del Colegio Oficial de 6 de marzo de 2017 y nº de registro 00049/2017.

Posteriormente, el día 4 de mayo aporta nueva documentación previo requerimiento municipal efectuado a instancia de lo informado por el Jefe de la Sección Técnica de Industrial y Medio Ambiente.

Igualmente, con fecha 13 de junio, remite autorización para la actuación solicitada otorgada por la Excm. Diputación Provincial, como titular de la carretera próxima a la que se desea ejecutar la citada obra, como consecuencia del requerimiento formulado a instancia de lo informado por el Servicio Jurídico.

Visto el informe favorable emitido por la Sección Técnica de Industrial y Medio Ambiente, de 16 de mayo de 2017.

Visto, igualmente, el informe emitido por el Letrado Urbanista, de 15 de junio, donde indica, como antecedentes, que la Junta de Gobierno Local de 17 de abril de 2007 otorgó a la citada mercantil el uso excepcional para la construcción de nave que ahora se pretende ampliar y que la licencia ambiental fue otorgada por Decreto de la Concejalía de Industrial y Medio Ambiente el día 26 de agosto de 2008; en cuanto a la licencia urbanística, considera que desde el punto de vista jurídico no existe inconveniente en que se conceda la licencia de obras interesada.

Tras lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de las atribuciones de la Alcaldía, por unanimidad acuerda:

- Otorgar a D. Pedro Luis Guinea Tobalina, en representación de la mercantil “Cantera Guinea Hermanos, S.L.”, licencia municipal de obras para ampliación de nave para guardería de vehículos, maquinaria de cantera y envasado de áridos, en la parcela 5200 del polígono 404 de Suzana, con obligación de ajustarse en los trabajos a lo consignado en la solicitud, a la documentación y Proyecto presentado, y al cumplimiento de las Ordenanzas Municipales de Edificación y a los extremos siguientes:

a) Previo al inicio de las obras deberá depositar una fianza por importe de 1.000 euros, para responder de los posibles desperfectos que pudiera ocasionar a la vía pública durante la ejecución de los trabajos.

b) El plazo de ejecución de las obras es de doce meses.

c) Las obras deberán ejecutarse bajo la dirección técnica competente y ajustándose en todo caso al proyecto o modificaciones autorizadas. Cualquier obra no conforme con ello se considerará clandestina a todos los efectos.

d) Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación de la licencia y no podrán permanecer paralizadas por el mismo plazo. La inobservancia de referidos plazos dará lugar a la inmediata declaración de caducidad de la licencia y consiguiente paralización de las obras hasta la formulación de la correspondiente licencia.

e) Toda clase de instalaciones, desagües, maquinaria, etc., se realizarán de forma que garanticen la supresión de molestias, olores, humos, vibraciones, etc.

f) En el caso de realizarse un vallado de protección de la obra, con ocupación de la vía pública, se presentará un croquis a escala 1:100, con señalamiento del frente del local, ocupación de la acera, zona libre de paso y características cons-

tructivas, de seguridad y estéticas del vallado a realizar.

g) La transmisión de niveles sonoros admisibles se deberá ajustar a las limitaciones reflejadas en el art. 8 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Ruidos y Vibraciones.

h) Se tendrá especialmente en cuenta la incidencia que en el nivel acústico (emitido, transmitido), tenga el funcionamiento de los equipos, máquinas, ventiladores, compresores de obra, hormigoneras y cualquier instalación susceptible de causar molestias.

i) Deberá cumplirse la legislación sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo (normativa genérica, aplicación para los distintos sectores de actividad, prevención de riesgos higiénicos laborales y enfermedades profesionales, etc.).

j) Las medidas de protección contra incendios se ajustarán a lo consignado en la documentación y a lo que determine la normativa vigente.

k) No se podrá almacenar material en los caminos.

l) A diario el contratista dejará perfectamente limpia la vía pública de todos los elementos que con motivo de las obras se hayan depositado o extendido en la misma.

m) A la terminación de las obras y antes de proceder a la ocupación del inmueble deberá solicitar licencia de primera ocupación, aportando certificación final de obra, debidamente suscrito por técnico competente, que acredite la finalización de las mismas conforme a las prescripciones de la licencia otorgada, adjuntando al mismo justificación suficiente del destino de los residuos generados, así como los siguientes documentos:

1º.- Cumplimiento de las normas de protección contra incendios.

2º.- Cumplimiento del R.D. 105/2008, de gestión de residuos de construcción y demolición.

3º.- Cumplimiento del PGOU, en concreto el art. 629 sobre industrias existentes.

Igualmente, deberá certificarse que los diversos elementos o instalaciones potencialmente peligrosas para personas o bienes, han sido provistos de los dispositivos de seguridad exigidos por las normativas sectoriales de aplicación, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, Reglamento de Agua Caliente Sanitaria,

Normas Básicas de Edificación y Condiciones de Protección Contra incendios, así como que las naves reúnen condiciones de seguridad estructural para los fines a los que se destina.

n) Deberá disponer a pie de obra copia autorizada de la presente licencia urbanística.

ñ) Se significa al interesado que la presente licencia se le otorga sin perjuicio de terceros, ni de otras licencias que fueran precisas, que en su caso solicitará del Organismo competente, dejando a salvo derechos de propiedad y previo abono de los derechos municipales que provisionalmente se determinen a reserva de la liquidación definitiva.

o) Igualmente, se le significa que el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en la presente licencia, dará lugar a la inmediata suspensión de las obras, sin perjuicio de las sanciones a que hubiera lugar.

4.- Licencia municipal de obras para la demolición de edificio y posterior cerramiento de la parcela, en C/ Avda. República Argentina nº 66, formulada por Sareb, S.A.

Con fecha 19 de mayo de 2017, D. David Achiaga González, en representación de la mercantil Sareb, S.A., presenta solicitud de licencia municipal de obras para demolición de edificio y posterior cerramiento de la parcela, en C/ Avda. República Argentina nº 66, según documento técnico suscrito por el Arquitecto D. Asier Martínez Aparicio, que consta con visado del Colegio Oficial nº 20170359-501, de 9 de mayo de 2017.

Visto el informe emitido por el Jefe de la Sección Técnica de Obras, de 19 de junio de 2017, donde indica que unos 56 m² del referido inmueble se encuentran fuera de ordenación y corresponderían a espacio público con destino a viales, tal y como se señala en los planos de ordenación y gestión del PGOU, por lo que los propietarios deberán asumir los deberes señalados en el art. 41 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León; circunstancia que en el proyecto presentado no se hace ninguna alusión sobre la cesión y urbanización; no obstante, considera que procede el otorgamiento de la licencia interesada.

Visto, igualmente, el informe del Letrado Urbanista, de 21 de junio, en el que manifiesta que, efectivamente, se trata de un edificio que parcialmente se encuentra fuera de las alineaciones oficiales, debiendo ceder y urbanizar una superfi-

cie de 56,37 m²; condición que debe recogerse en el otorgamiento de la licencia solicitada.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de las atribuciones de la Alcaldía, por unanimidad acuerda:

- Otorgar a la mercantil Sareb, S.A. licencia municipal de obras para demolición del edificio sito en la C/ Avda. República Argentina nº 66 y posterior cerramiento de la parcela, con obligación de ajustarse en los trabajos a lo consignado en la solicitud, al Proyecto presentado, al Plan General de Ordenación Urbana especialmente a lo que determinen sus Ordenanzas de Edificación y al cumplimiento de los extremos siguientes:

a) Previo al inicio de las obras se deberá hacer efectivo el depósito de una fianza por importe de 1.500 euros, para responder de los posibles desperfectos que se pudieran ocasionar en la vía pública y a la urbanización durante la ejecución de los trabajos, así como del cumplimiento del Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición que hayan de generarse con motivo de la ejecución de la obra.

b) El plazo de ejecución de las obras de demolición no deberá ser superior a quince días naturales.

c) Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación de la licencia y no podrán permanecer paralizadas por el mismo plazo. La inobservancia de referidos plazos dará lugar a la inmediata declaración de caducidad de la licencia y consiguiente paralización de las obras hasta la formulación de la correspondiente licencia.

d) Las obras deberán ejecutarse bajo dirección técnica competente y ajustándose en todo caso al proyecto o modificaciones autorizadas, considerándose cualquier otra obra clandestina a todos los efectos.

e) Se adoptarán las disposiciones mínimas de seguridad y salud previstas para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo en materia de trabajos temporales en altura (Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre).

f) Asimismo, se adoptarán las medidas necesarias de protección y señalización en la vía pública, (art. 34 del Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras), que hace referencia a la "protección y señalización de obras y andamios en el espacio de uso pú-

blico”.

g) Durante la ejecución de las obras de demolición, se deberá garantizar en la medida de lo posible el tránsito alternativo para personas y vehículos por el entorno de la edificación a demoler.

h) En caso de instalar vallado, aportará documentación complementaria y solicitará el permiso correspondiente.

i) Las maniobras de entrada y salida de camiones y maquinaria de obra pública, los recorridos urbanos, el corte parcial o total de la calle y accesos, la señalización de la vía pública durante los trabajos de demolición, las operaciones de carga y descarga, los límites de carga, la limpieza de la vía pública o cualquier otra actuación que se realice en la vía pública deberá ser expuesta previamente a la Policía Local y/o al Departamento Técnico de Urbanismo y Vivienda de este Ayuntamiento para su validación.

j) El solar resultante de la demolición del inmueble deberá quedar explanado, debiendo realizarse las operaciones necesarias de retirada, reposición de tierras o zahorras, nivelación, previsión de recogida de aguas pluviales, etc, a fin de evitar que las inclemencias meteorológicas adversas puedan afectar a los solares y edificios colindantes.

k) El solar quedará vallado con un cerramiento de fábrica de bloque o similar, raseado y pintado al exterior conforme a las alineaciones que determinen los Servicios Técnicos del Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento. Se colocará una puerta de acceso al solar con cerradura y apertura hacia el interior.

l) Las fachas medianeras vista de los inmuebles colindantes que queden al descubierto tras la demolición del inmueble deberán aislarse convenientemente a fin de evitar humedades, condensaciones y la degradación de los paramentos.

La espuma de poliuretano que se proyecte en los paramentos verticales de las medianeras de los edificios colindantes deberá pintarse; el color lo decidirán conjuntamente los Servicios Técnicos Municipales y la Dirección Facultativa.

m) Todas las obras que se realicen, incluidas las instalaciones provisionales, se ejecutarán de forma que se evite, en la medida de lo posible, que los vecinos y viandantes se puedan ver afectados por la emisión y transmisión de ruidos, vibraciones u otras posibles molestias (humos, olores, etc.).

n) La gestión de residuos se realizará de conformidad con la legislación vigente (Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición) y conforme al proyecto redactado.

ñ) En caso de que las obras pudieran afectar a los servicios urbanos, deberán ponerse en contacto con las respectivas compañías suministradoras para prevenir afecciones a las redes.

o) Repondrá en perfectas condiciones la urbanización existente que hubiera sido afectada.

p) No se podrá almacenar material en las aceras y calzada.

q) A diario el contratista dejará perfectamente limpia la vía pública de todos los elementos que con motivo de las obras se hayan depositado o extendido en la misma.

r) De conformidad con el art. 213.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para asegurar que la parcela alcance la condición de solar, el propietario debe:

- Costear las obras de urbanización necesarias para completar los servicios urbanos, incluida la conexión con las redes municipales, y para regularizar o rehabilitar las vías públicas existentes, conforme a las alineaciones fijadas en el planeamiento urbanístico.
- Ceder gratuitamente al Municipio, los terrenos necesarios para regularizar las vías públicas existentes, que ascienden a 56,37 m², según el plano 02 del Proyecto. A tal efecto se levantará la correspondiente acta administrativa de cesión para su inscripción en el Inventario municipal, así como, si así se estima, en el Registro de la Propiedad.

s) Deberá disponer a pie de obra copia autorizada de la presente licencia urbanística.

t) A la terminación de las obras presentará el certificado final de obra, suscrito por técnico competente, en el que se acredite la finalización de las mismas conforme a las prescripciones de la licencia otorgada, debiendo adjuntarse al mismo justificación suficiente de que los residuos de demolición generados han sido tratados por gestor autorizado.

u) Se significa al interesado que la presente licencia se le otorga sin perjuicio de terceros, ni de otras licencias que fueran precisas, dejando a salvo derechos de propiedad y previo abono de los derechos municipales que provisionalmente se determinen a reserva de la liquidación definitiva.

v) Igualmente, se le significa que el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en la presente licencia, dará lugar a la inmediata suspensión de las obras, sin perjuicio de las sanciones a que hubiera lugar.

5.- Adjudicación, mediante procedimiento abierto, del servicio de “Mantenimiento y conservación de los aparatos elevadores dependientes del Ayuntamiento”.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de junio de 2017, se clasificaron las ofertas presentadas para la contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio de “Mantenimiento y conservación de los aparatos elevadores dependientes del Ayuntamiento”, así como el requerimiento a las diversas empresas clasificada en primer lugar en cada uno de los lotes para que aportaran cierta documentación administrativa como paso previo a la adjudicación del contrato.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de 22 de junio de 2017, donde se verifica la correcta presentación por las interesadas de la documentación a que hace referencia el punto quinto del citado acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de las atribuciones de la Alcaldía y previa propuesta de la Concejala de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Personal, por unanimidad acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato de “Mantenimiento y conservación de los aparatos elevadores dependientes del Ayuntamiento”, de la forma siguiente:

1.1.- A “Orona, S. Coop.”, los lotes 1 y 4, de conformidad con el siguiente detalle, 21% IVA incluido:

LOTE 1: “ORONA”	
Ubicación	Precio/año
Casa Consistorial	673,58 €
Casa Consistorial	673,58 €

Teatro Apolo	966,02 €
Teatro Apolo	807,02 €
Cima	684,04 €
Castillo	819,07 €
Casa de Cultura	804,70 €
Centro Cívico	724,26 €

LOTE 4: "OTIS"	
Ubicación	Precio/año
Colegio Nuevo Cervantes	820,82 €

1.2.- A "Zardoya Otis, S.A.", el lote nº 2, de conformidad con el siguiente detalle, 21% IVA incluido:

LOTE 2: "ASMI"	
Ubicación	Precio/año
Calle San Juan nº 5	839,26 €
Conservatorio	839,26 €

1.3.- A "Thyssenkrupp Elevadores, S.L.U.", el lote nº 3, de conformidad con el siguiente detalle, 21% IVA incluido:

LOTE 3: "THYSSENKRUPP"	
Ubicación	Precio/año
Colegio La Charca	813,99 €

2º.- Formalizar los contratos en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de recepción del presente acuerdo.

6.- Adjudicación, mediante procedimiento abierto, del servicio de "Telefonía fija y móvil, datos e internet".

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 8 de junio de 2017, se aprobó la clasificación de las proposiciones presentadas para la contratación del servicio de "Telefonía fija y móvil, datos e internet"; así como el requerimiento a la empresa clasificada en primer lugar -Vodafone España, S.A.U.- para que presenta-

ran cierta documentación administrativa como paso previo a la adjudicación del contrato.

En el mismo acuerdo se delegaba en la Junta de Gobierno Local cuantas cuestiones pudieran derivarse del proceso licitador del repetido contrato, como ejecución y modificación del mismo, excepto, en su caso, la resolución contractual.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de 22 de junio de 2017, donde se verifica la correcta presentación por la referida mercantil de la documentación a que hace referencia el punto segundo del citado acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación del Pleno de la Corporación y previa propuesta de la Concejala de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Personal, por unanimidad acuerda:

1º.- Adjudicar a “Vodafone España, S.A.U.”, el contrato de “Telefonía fija y móvil, datos e internet”, de conformidad con su oferta, en los siguientes extremos:

LOTE 1: TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL

PROCESO	Indicar en cada caso
Plazo de tramitación de altas, baja y modificaciones de servicio	8 horas
Tiempo de resolución de averías e incidencias	4 horas
Plazo de reparación y sustitución/suministro de nuevas terminales	Reparación (5 días) Sustitución (24 horas) Suministro (48 horas)
Porcentaje de llamadas fallidas	Inferior a 2%
Tiempo máximo de recuperación del servicio	1,44 horas
Tiempo máximo de establecimiento de llamadas	< 4 segundos
Integración de los servicios de telefonía fija y móvil	SI
Mejora equipos 3G/4G o similares en el volumen de datos de bajada y de subida	50 MB->1GB 250 MB->1GB 300 MB->1GB 1 GB->5GB M2M 6 MB->M2M 100 MB
Mejora en software de Gestión de Dispositivos en Movilidad	SI

TIPO DE LLAMADA	
Fijos Nacionales	Coste de Establecimiento de Llamada: 0 €/llamada Coste llamada: 0 €/segundo, desde el primer segundo
Móviles Nacionales	Coste de Establecimiento de Llamada: 0 €/llamada Coste llamada: 0 €/segundo, desde el primer segundo
Resto (incluye servicio 0XY)	Ver anexo
Mantenimiento solución tecnológica	Cuota de Mantenimiento: 3.823,42 €/mes, 21% IVA incluido

LOTE 2: DATOS E INTERNET:

OFERTA ECONÓMICA: 95.182,67 €/año, 21% IVA incluido.

MEJORAS:

Centro	Dirección	Velocidad ofertada
Casa Consistorial (servicios varios)	Plaza de España 8	1 Gbps
Casa Consistorial (servicios varios)	Plaza de España 8	1 Gbps
Cualesquiera	Cualesquiera	- Hasta 42,5 GB velocidad 4G - De 42,5 a 62,5 GB velocidad Dual Carrier (42 Mbps) - De 62,5 GB a ilimitado velocidad 128 Kpbs

2º.- Formalizar el contrato en el plazo de cinco días hábiles, contado una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, sin que éstos hubieran interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

3º.- Publicar anuncio de la formalización del contrato en el perfil del contratante y en el DOUE y en el BOE, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días contados desde la fecha de la misma.

7.- Prórroga del contrato de “Gestión del Centro Joven en Miranda de Ebro”, desde el 1 de julio de 2017 y hasta formalización de un nuevo contrato.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en la sesión celebrada el día 25 de junio de 2013, se adjudicó a la empresa "Báltico Espectácu-

los, S.L." el servicio de "Gestión del Centro Joven en Miranda de Ebro", por plazo de dos años; el contrato se formalizó el día 27 de junio con efectos del 1 de julio, y se encuentra prorrogado y finaliza, agotadas todas las prórrogas, el 30 de junio de 2017.

Dada cuenta de la propuesta del Concejal de Servicios Sociales, Juventud, Sanidad y Nuevas Tecnologías, de fecha junio de 2017, donde tras comunicar que se está tramitando un nuevo expediente de licitación, propone que se prorrogue hasta la firma de uno nuevo.

Visto, igualmente, el informe de Secretaría General de 16 de junio, donde señala que el Pliego de cláusulas económico-administrativas contempla en la cláusula 8 la posibilidad de que "concluido el periodo contractual se produzca prórroga forzosa por el tiempo imprescindible hasta que el Ayuntamiento adjudique un nuevo contrato o gestione directamente el servicio"; asimismo, comunica que el día 10 de mayo de 2016, la Junta de Gobierno Local acordó autorizar la cesión del contrato a la sociedad "Espectáculos Báltico Producciones 2015, S.L.U.", quien se subroga en todos los derechos y obligaciones que le corresponden al cedente y cuya escritura se formalizó el día 5 de julio de 2016.

Con fecha 16 de junio, la Concejala de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Personal emite propuesta de prorrogar dicho contrato hasta que se formalice uno nuevo.

A continuación interviene la Concejala del Grupo Popular Municipal, Dña. Rosario Fernández González preguntando por qué se hace esta prórroga si ya están redactados los pliegos; contestando el Concejal de Juventud D. Pablo Gómez Ibáñez, que porque están en Intervención y hay reparos.

¿Por cuánto tiempo se hace esta prórroga?, pregunta la Sra. Fernández González; no se sabe, contesta el Sr. Gómez Ibáñez.

La Sra. Fernández González propone que se ponga un límite máximo como se hizo con la Ludoteca.

La Concejala del Grupo de Miranda Puede, Dña. Esperanza Muñoz Navarro pregunta por qué no se sacan los pliegos con tiempo suficiente; contestando la Alcaldesa Acctal. Dña. Laura Torres Tudanca que se hace todo lo posible dada la situación en que se encuentran los Departamentos de Contratación y de Intervención. Los servicios no nos dan más de cinco días y además con urgencias y presiones, cuando sus propuestas vienen tarde, mucho después de concluido el plazo.

Lo cierto es que sin haber cambiado el Pliego, en 2003 fue favorable y ahora hay reparos, concluye el Sr. Gómez Ibáñez.

Tras lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de las atribuciones de la Alcaldía, por unanimidad acuerda:

- Prorrogar el contrato de “Gestión del Centro Joven en Miranda de Ebro” suscrito con la mercantil “Espectáculos Báltico Producciones 2015, S.L.U.”, para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2017 y hasta la formalización de un nuevo contrato; fecha que será comunicada en tiempo y forma.

8.- Suscripción de un Convenio de Colaboración en materia social con la Asociación Mirandesa de Personas Afectadas de Fibromialgia (AMPAF), para el año 2017.

El día 11 de mayo de 2017, la Asociación Mirandesa de Personas Afectadas de Fibromialgia (AMPAF) presentó su proyecto de actividades para 2017 con un presupuesto de 17.300 euros, donde se sigue ofreciendo un tratamiento multidisciplinar que incluye rehabilitación física, psicológica y social, talleres ocupacionales y actividades de información, divulgación y sensibilización, e incorpora como novedad un taller de gestión de emociones y cineforum.

En informe del Departamento de Servicios Sociales, de 8 de junio, se indica, en síntesis, lo siguiente:

- Desde que la Asociación, se creó este Ayuntamiento ha venido colaborando con ella con el objetivo, entre otros, de mejorar la calidad de vida de los afectados por la fibromialgia mediante una atención integral, favorecer su integración social y promover la agrupación de las personas afectadas.

- El 1 de julio de 2011 se firmó un Convenio de Colaboración con el objetivo principal de mejorar la atención asistencial a las personas afectadas por fibromialgia, e incluir a la asociación como parte de la red de atención comunitaria de la Ciudad; asimismo pretende fomentar la educación para la salud, organización de campañas de sensibilización, derivación de casos que lleguen de los CEAS para su tratamiento, actividades de apoyo a la familia, de detección, motivación, estudio de acciones alternativas, formación o cualquier otra con fines similares; además de colaborar con las actividades municipales derivadas de la aplicación de la Renta Garantizada de Ciudadanía y la Ley de Dependencia; Convenio que se ha venido prorrogando anualmente hasta 2016.

- Para el presente ejercicio, se propone realizar un nuevo Convenio que actualiza y completa fundamentalmente cuestiones relativas a los gastos subvencionables y el procedimiento de justificación; Convenio que se encuentra incluido nominativamente en el vigente presupuesto municipal con un importe de 13.187,25 euros, que supone un incremento del 30% respecto al importe de 2016.

- Se ha justificado correctamente la prórroga del Convenio del año 2016, se ha acreditado en el expediente el requisito de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y se ha comprobado que no tiene deudas vencidas con este Ayuntamiento.

- Se justifica la excepción de convocatoria en régimen de concurrencia pública por tratarse de la única Asociación existente en esta Ciudad que atiende y apoya, a través de programas de rehabilitación, formación, acompañamiento e información, a los mirandeses afectados por esta dolencia, y a sus familias.

Siendo intención de la Concejalía de Servicios Sociales seguir apostando por aumentar la colaboración y ayuda municipal para el sostenimiento y fomento de los servicios que las asociaciones mirandesas prestan a personas que, por sus circunstancias sociales o personales, necesitan especial apoyo y atención y se encuentran en mayor riesgo de exclusión social, se formula propuesta favorable a la suscripción de un nuevo Convenio para 2017 destinando a tal fin la cantidad de 13.187,25 euros.

Visto el autorizado de Intervención de Fondos, de 8 de junio, del que se desprende la existencia de consignación presupuestaria para hacer frente al gasto que se propone.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de las atribuciones de la Alcaldía, por unanimidad acuerda:

1º.- Suscribir para el año 2017 un Convenio de Colaboración con la Asociación Mirandesa de Personas Afectadas de Fibromialgia (AMPAF), destinando para el presente ejercicio la cantidad de 13.187,25 euros.

2º.- Firmado el Convenio, en el plazo de quince días, se anticipará el 70% del importe del mismo, abonándose el otro 30% restante una vez se hubiere justificado debidamente la aplicación de los fondos percibidos ante el Departamento de Servicios Sociales antes del día 31 de diciembre de 2017, mediante la presentación de los documentos que se señalan en el propio Convenio y en el artículo 18 de

la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento; así como, que para considerar justificado el Convenio se deberá acreditar gasto por el importe del presupuesto presentado (17.300 euros); en ningún caso la aportación municipal superará el 80% del gasto efectivamente realizado y justificado.

3º.- Recordar la obligación de reflejar en toda la publicidad generada por las actividades subvencionadas la leyenda “con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro”. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la exigencia del reintegro total o parcial de la subvención concedida.

4º.- En todas aquellas cuestiones no previstas por el Convenio, éste se atenderá a lo señalado en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, a la Ley General de Subvenciones y a su Reglamento, a la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra normativa de aplicación.

TRAS LA ADOPCIÓN DEL PRECEDENTE ACUERDO, POR LAS CONCEJALÍAS RESPECTIVAS SE PRESENTAN EN EL ACTO LOS SIGUIENTES ASUNTOS QUE NO FIGURABAN COMPRENDIDOS DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN, LOS CUALES, UNA VEZ DECLARADOS DE URGENCIA POR LA SRA. ALCALDESA ACCTAL., PASAN A SER TRATADOS A CONTINUACIÓN.

A.- Concesión de subvenciones de la cuarta convocatoria para la rehabilitación de edificios y viviendas situadas dentro del Área de Regeneración Urbana “Ebro-Entrevías” (ARU) de esta Ciudad.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de abril de 2017 se aprobó la cuarta convocatoria de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas situadas en el Área de Regeneración Urbana “Ebro-Entrevías” (ARU) en Miranda de Ebro, destinada a un máximo de siete viviendas, con cargo al presupuesto de 2017.

Dada cuenta de la propuesta de la Comisión de Valoración del ARU “Ebro-Entrevías” de 19 de mayo de 2017, en la que tras indicar que se han presentado tres solicitudes, se propone la concesión de subvención a una Comunidad de Propietarios, que suman un total de seis viviendas y por importe total de 45.523,97 eu-

ros; y se deniegan las dos restantes, una por incumplimiento de los requisitos de la convocatoria y la otra porque de lo contrario se superarían las viviendas a las que se limitó esta convocatoria.

Visto el autorizado de Intervención de Fondos de 4 de abril, del que se desprende la existencia de consignación presupuestaria para hacer frente al referido gasto.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de las atribuciones de la Alcaldía y previa propuesta de la Concejala de Urbanismo y Medio Ambiente, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder a la siguiente Comunidad de Propietario una subvención para actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas situadas en el Área de Regeneración Urbana “Ebro-Entrevías” en Miranda de Ebro y por el importe que igualmente se señala:

EXPT.	COMUNIDADES	PRESUPUESTO PROTEGIDO	Nº VIV.	PUNTAJACIÓN	PROPUESTA SUBVENCIÓN	% PTO. PROTEGIDO SUBVENCIÓNADO
01/17	Bilbao, 46	69.693,77 €	6	9,524	45.523,97 €	65,32%

2º.- Denegar a las siguientes Comunidades de Propietarios la subvención solicitada, por los motivos que se indican:

- C/ Bilbao nº 56: por limitación del número máximo de viviendas subvencionables en esta convocatoria, establecido en siete viviendas.

- C/ Ciudad de Toledo nº 44: por incumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, concediendo un plazo de diez días hábiles para que la beneficiaria notifique a este Ayuntamiento la aceptación de la subvención de forma fehaciente, haciendo constar la advertencia que de no presentar la aceptación se entenderá que la solicitante ha desistido de su pretensión.

4º.- Una vez constatada la aceptación de la subvención propuesta, declarar la misma como “actuaciones protegidas” del Área de Regeneración Urbana “Ebro-Entrevías” en Miranda de Ebro,

5º- Se informa a la beneficiaria de la subvención las siguientes cuestiones:

a) La subvención está sujeta a tributación en la declaración de la renta (IRPF).

b) La beneficiaria deberá solicitar la licencia urbanística en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la concesión. Una vez concedida la licencia, deberán iniciar la ejecución de las obras en el plazo máximo de un mes y comunicar esta circunstancia a la oficina del ARU.

d) El promotor de las obras deberá comunicar la finalización de las mismas de forma fehaciente dentro de los diez días siguientes a su terminación, acompañada de la documentación recogida en la Ordenanza Municipal que regula estas subvenciones. Las obras de rehabilitación de los edificios deben estar finalizadas antes del 1 de septiembre de 2017, salvo que las administraciones cofinanciadoras admitan la posibilidad de prórrogas, lo cual se comunicará a los interesados, en el caso de que puedan solicitarlas.

e) Se deberá instalar en la obra un cartel indicativo de la financiación del programa por las distintas administraciones cofinanciadoras, según modelo facilitado por la oficina del ARU.

f) La beneficiaria de la subvención podrá acogerse al sistema de pago fraccionado, siempre y cuando lo solicite y cumpla con los requisitos establecidos en la Ordenanza Reguladora.

6º.- Registrar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el total de la subvención concedida, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

El mismo contenido se publicará en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en la página web municipal.

Un extracto de la resolución por la que se ordena la publicación se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, indicando los lugares donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.

B.- Abono de la tercera certificación de la subvención otorgada para la rehabilitación del edificio nº 5 de C/ Castilla, situado en el Área de Regeneración Urbana “Ebro-Entrevías” (ARU).

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 24 de enero de 2017 se aprobó otorgar a la Comunidad de Propietarios de C/ Castilla nº 5 (expte. nº 10/16), el pago fraccionado de la subvención concedida por importe de 82.734,85 euros para la realización de actuaciones de rehabilitación del referido edificio situado dentro del Área de Regeneración Urbana “Ebro Entrevías”, correspondiente a la segunda convocatoria.

El día 15 de junio de 2017, D. David Losada Fernández, como Administrador de la beneficiaria, solicita el abono de la tercera certificación, aportando para tal fin los siguientes documentos:

- 3ª certificación suscrita por la directora de las obras, que asciende a 41.324,43 euros (sin IVA).
- 1 factura de la empresa que está ejecutando las obras, por un importe total de 41.324,43 euros (sin IVA).
- Justificante de la transferencia bancaria realizada a la empresa constructora por el importe de la factura más IVA.

Visto el informe emitido por la Arquitecta del ARU de 19 de junio, donde señala, en síntesis, que una vez revisada la obra se ha comprobado la coincidencia de lo certificado con lo ejecutado por lo que se considera justificado el gasto realizado, según determina el art. 20.5 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones del ARU, Tras lo cual, concluye indicando que habida cuenta que la subvención concedida es de un 60,73% del presupuesto protegido, procede abonar a la beneficiaria el importe proporcional con respecto a lo justificado (IVA excluido) que asciende a 25.098,30 euros.

Visto el autorizado y compromiso del gasto sobre modificación de crédito, emitido por Intervención de Fondos el día 27 de enero de 2017.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de las atribuciones de la Alcaldía y previa propuesta de la Concejala de Urbanismo y Vivienda, por unanimidad acuerda:

- Abonar a la Comunidad de Propietarios de C/ Castilla nº 5 el importe de la subvención correspondiente a la tercera certificación de las obras de rehabilitación en dicho edificio, situado dentro del Área de Regeneración Urbana “Ebro-En-

trevías”, que asciende a la cantidad de 17.585,64 euros, según el siguiente desglose:

Nº Expte.	Importe 3ª Certificación	Porcentaje Subvención	Importe a abonar
10/16	41.324,43 €	60,73%	25.098,30 €

C.- Abono de la cuarta certificación de la subvención otorgada para la rehabilitación del edificio nº 1 de C/ Gregorio Solabarrieta, situado en el Área de Regeneración Urbana “Ebro-Entrevías” (ARU), correspondiente a la segunda convocatoria.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 24 de enero de 2017 se aprobó otorgar a la Comunidad de Propietarios de C/ Gregorio Solabarrieta nº 1 (expte. Nº 25/16), el pago fraccionado de la subvención concedida por importe de 163.481,78 euros, para la realización de actuaciones de rehabilitación del referido edificio situado dentro del Área de Regeneración Urbana “Ebro Entrevías”, correspondiente a la segunda convocatoria.

El día 15 de junio de 2017, D. Lorenzo Luis González García, en representación de la beneficiaria, solicita el abono de la cuarta certificación, aportando para tal fin los siguientes documentos:

- 4ª certificación suscrita por el director de las obras, que asciende a 47.297,48 euros (sin IVA).
- Factura de la empresa que esta ejecutando las obras de fachadas, ascensor y conservación, por importe de 19.076,39 euros (sin IVA).
- Factura de la empresa que está ejecutando una parte de la sustitución de carpinterías, por importe de 11.316,03 euros (sin IVA).
- Factura de la empresa que está ejecutando la otra parte de la sustitución de carpinterías, por importe de 14.977,23 euros (sin IVA).
- Factura de la empresa que está ejecutando parte del trasdosado interior, por importe de 927,83 euros (Sin IVA).
- Justificante de la transferencia bancaria realizada a las referidas empresas por los importes de las facturas más IVA.

- Factura de honorarios de la parte proporcional de dirección de obra ejecutada, por importe de 961,08 euros (sin IVA); justificante de pago de la factura mediante transferencia por el mismo importe más IVA.

Visto el informe emitido por la Arquitecta del ARU, de fecha 19 de junio, donde indica que una vez revisada la obra se ha comprobado la coincidencia de lo

certificado con lo ejecutado. Asimismo, considera justificado los gastos de dirección de obra, al haberse ejecutado la parte proporcional correspondiente.

Por lo que -concluye-, considerando justificado el gasto realizado tal y como establece el art. 20.5 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones del ARU y que la subvención concedida es de un 60,73% del presupuesto protegido, procede abonar a la beneficiaria el importe proporcional con respecto a lo justificado (IVA excluido) que asciende a 28.702,38 euros.

Visto el autorizado y compromiso del gasto sobre modificación de crédito, emitido por Intervención de Fondos el día 27 de enero de 2017.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de las atribuciones de la Alcaldía y previa propuesta de la Concejala de Urbanismo y Medio Ambiente, por unanimidad acuerda:

- Abonar a la Comunidad de Propietarios de C/ Gregorio Solabarieta nº 1 el importe de la subvención correspondiente a la cuarta certificación de las obras de rehabilitación en dicho edificio, situado dentro del Área de Regeneración Urbana “Ebro-Entrevías”, que asciende a la cantidad de 28.702,38 euros, según el siguiente desglose:

Nº Expte.	Importe 4ª Certificación	Porcentaje Subvención	Importe a abonar
25/16	47.258,56 €	60,73%	28.702,38 €

D.- Aprobación de los precios públicos de los Talleres Municipales de Cultura para el curso escolar 2017/2018.

Con fecha 19 de junio de 2017, la Concejala de Cultura presenta propuesta de aprobación de los precios públicos de los Talleres Municipales a los que no se les aplica subida alguna respecto al curso anterior; asimismo se propone la aprobación de las Bases Reguladoras de los referidos Talleres y el llamamiento de los Monitores de Fotografía y Cerámica, que son los que tienen contrato fijo/discontinuo.

A continuación interviene el Sr. Secretario General indicando aunque falta informe del Departamento de Tributos, si bien en años anteriores que se mantuvieron los precios la Jefa del Servicio de Tributos ya indicaba que no se precisaba la

realización del estudio económico recogido en la Ley de Haciendas Locales.

En aplicación del art. 6 de la “Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos por este Ayuntamiento y los organismos autónomos que dependan de aquél”, y en virtud de la delegación del Pleno de la Corporación de 8 de noviembre de 1995, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

1º.- Mantener para el curso 2017/2018 los precios públicos de los Talleres Municipales establecidos en el curso anterior, y que son los siguientes:

<i>FOTOGRAFÍA DIGITAL:</i>	<i>Empadronados</i>	<i>No empadronados</i>
Duración del Curso: 1 trimestre. No tiene matrícula		
Precio Curso (3 h. semanales)	83 €	103 €

<i>FOTOGRAFÍA:</i>	<i>Empadronados</i>	<i>No empadronados</i>
Matrícula Curso Básico y Avanzado	83 €	103 €
3 Cuotas trimestrales (3 h. semanales)	83 €	103 €

<i>CERÁMICA:</i>	<i>Empadronados</i>	<i>No empadronados</i>
Matrícula Curso Infantil	34 €	46 €
3 Cuotas trimestrales (1h30' semanales)	34 €	46 €
Matrícula Curso Básico y Avanzado	83 €	103 €
3 Cuotas trimestrales (6h. semanales)	83 €	103 €

<i>DISEÑO Y MODA:</i>	<i>Empadronados</i>	<i>No empadronados</i>
Matrícula Curso Básico y Avanzado	57 €	69 €
3 Cuotas trimestrales (8h. semanales)	57 €	69 €

<i>YOGA:</i>	<i>Empadronados</i>	<i>No empadronados</i>
Matrícula curso	32 €	43 €
3 Cuotas trimestrales (3 h. semanales)	32 €	43 €

<i>ENCUADERNACIÓN:</i>	<i>Empadronados</i>	<i>No empadronados</i>
Matrícula Curso	32 €	43 €
3 Cuotas trimestrales (2 h. semanales)	32 €	43 €

<i>DIBUJO Y PINTURA:</i>	<i>Empadronados</i>	<i>No empadronados</i>
Matrícula Curso Infantil	46 €	57 €
3 Cuotas trimestrales (4 h. semanales)	46 €	57 €

Matrícula Curso Básico	57 €	69 €
3 Cuotas trimestrales (5 h. semanales)	57 €	69 €
Matrícula Curso Avanzado	57 €	69 €
3 Cuotas trimestrales (5 h. semanales)	57 €	69 €

2º.- El plazo de inscripción de los Talleres Municipales será del 16 de agosto al 8 de septiembre de 2017, y se realizará en el Servicio de Atención Ciudadana.

3º.- Aprobar la realización de los siguientes Talleres y en los horarios que se especifican:

FOTOGRAFÍA BÁSICA DIGITAL (grupos de 6 alumnos):

- Grupo A: lunes y miércoles de 16,00 a 17,30 h.
- Grupo B: lunes y miércoles de 19,00 a 20,30 h.

FOTOGRAFÍA (grupos de 6 alumnos):

- Básico A: lunes y miércoles de 20,30 a 22,00 h.
- Básico B: martes y jueves de 17,30 a 19,00 h.
- Avanzado A: lunes y miércoles de 17,30 a 19,00 h.
- Avanzado B: martes y jueves de 16,00 a 17,30 h.
- Avanzado C: martes y jueves de 19,00 a 20,30 h.
- Avanzado D: martes y jueves de 20,30 a 22,00 h.
- Avanzado E: viernes de 19,00 a 22,00 h.

CERÁMICA (grupos de 10 alumnos)

- Infantil (de 6 a 12 años): martes de 17,30 a 19,00 h.
- Básico: lunes y martes de 19,00 a 22,00 h.
- Avanzado A: miércoles y jueves de 16,00 a 19,00 h.
- Avanzado B: miércoles y jueves de 19,00 a 22,00 h.

DISEÑO Y MODA (grupos de 10 alumnos)

- Básico: lunes a jueves de 16,00 a 18,00 h.
- Avanzado: lunes a jueves de 18,00 a 20,00 h.

YOGA (grupos de 15 alumnos)

- Grupo A: lunes y miércoles de 9,00 a 10,30 h.
- Grupo B: lunes y miércoles de 11,00 a 12,30 h.
- Grupo C: lunes y miércoles de 19,00 a 20,30 h.
- Grupo D: lunes y miércoles de 20,30 a 22,00 h.
- Grupo E: martes y jueves de 9,00 a 10,30 h.
- Grupo F: martes y jueves de 11,00 a 12,30 h.
- Grupo G: martes y jueves de 19,00 a 20,30 h.
- Grupo H: martes y jueves de 20,30 a 22,00 h.

ENCUADERNACIÓN (grupos de 10 alumnos)

- Grupo A: martes de 16,00 a 18,00 h.
- Grupo B: martes de 18,00 a 20,00 h.
- Grupo C: martes de 20,00 a 22,00 h.
- Grupo D: jueves de 17,00 a 19,00 h.
- Grupo E: jueves de 19,00 a 21,00 h.

DIBUJO Y PINTURA (grupos de 10 alumnos)

- Infantil (de 6 a 12 años): lunes y miércoles de 17,30 a 19,30 h.
- Básico: lunes y miércoles de 19,30 a 22,00 h.
- Avanzado A: martes y jueves de 17,00 a 19,30 h.
- Avanzado B: martes y jueves de 19,30 a 22,00 h.

4º.- Aprobar las siguientes Bases reguladoras de los Talleres:

4.1.- La lista de admitidos: se publicará a partir del 21 de septiembre en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en la Casa Municipal de Cultura, en el Punto de Información Juvenil y en las páginas web del Ayuntamiento: www.mirandadeebro.es y en www.tourmiranda.es.

Quedarán excluidas aquellas personas que tengan algún recibo pendiente de pago de cursos anteriores.

En caso de haber más matrículas que plazas ofertadas la selección se realizará a partir del apellido que comience por la letra "O", según el sorteo realizado el día 12 de junio de 2017, a las 12,45 horas.

4.2.- Renuncias y bajas: deberán comunicarse en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC) o a través de cultura@mirandadeebro.es (siempre que reciban la confirmación por parte del Ayuntamiento de haber recibido el mensaje).

Fechas para solicitar bajas:

- Para el 1^{er} trimestre: del 21 al 26 de septiembre de 2017.
- Para el 2^o trimestre: antes del 31 de diciembre de 2017.
- Para el 3^{er} trimestre: antes del 31 de marzo de 2018.

4.3.- Anulación de recibos: Si no se ha comunicado la baja por escrito en el SAC o en cultura@mirandadebro.es antes de las fechas indicadas no habrá lugar a la anulación de recibo.

4.4.- Forma de Pago: será por trimestres (octubre, enero y abril), mediante domiciliación bancaria o abono del recibo que le llegará a su domicilio.

4.5.- Para la realización de cada grupo en los diferentes Talleres se precisa un mínimo de 60% de matrículas. En caso de no poderse realizar se comunicará.

5º.- Que por la Unidad de Personal se proceda a efectuar llamamiento a D. Carlos Enrique Hermosilla Fernández, Monitor del Taller de Fotografía, y a Dña. Rosario Aranz Zufiaurre, Monitora del Taller de Cerámica, que de forma fija/discontinua dan clases en los citados Talleres Municipales, para su contratación desde el día 1 de octubre de 2017 y hasta el 30 de junio de 2018, más los días correspondientes a las vacaciones, con el fin de no entorpecer el desarrollo de las clases. La jornada semanal variará en función del número de matrículas existentes.

E.- Aprobación del Programa y Presupuesto de las Fiestas Patronales de 2017, las Bases que han de regir en el Concurso del Cartel Anunciador, el Rallye fotográfico en formato digital “Ciudad de Miranda” y en el Concurso de pintura al aire libre “Casco Antiguo de Miranda de Ebro”, así como el precio público de algunas de las actividades.

Dada cuenta del programa de actividades a desarrollar durante las Fiestas Patronales de esta Ciudad del presente año 2017, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 233.133,00 euros, según el desglose que en el mismo se relaciona, y en el que aparecen los precios públicos de varias actividades y la entrega de la recaudación del importe de la venta de los programas a favor de la asociación Manos Unidas.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Atención Ciudadana, de 21 de junio de 2017.

Con fecha 23 de junio de 2017, la Concejala de Festejos emite propuestas en la aprobación del presupuesto y el Programa, lo que conlleva implícitamente la contratación de diversas actividades y/o espectáculos con cargo a diferentes partidas, así como los precios públicos de algunos de los espectáculos incluidos y las Bases que han de regir en el Concurso del Cartel Anunciador de las fiestas, en el Rallye fotográfico en formato digital “Ciudad de Miranda” y en el Concurso de pintura al aire libre “Casco Antiguo de Miranda de Ebro”.

Dada cuenta, asimismo, de los autorizados de Intervención de Fondos, de 27 de junio, de los que se desprende la existencia de consignación presupuestaria para hacer frente al gasto que se propone.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de las atribuciones de la Alcaldía, por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar el programa de las Fiestas Patronales de esta Ciudad a celebrar en este año 2017, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 233.133 euros, con cargo a las siguientes partidas:

<i>Partida</i>	<i>Importe</i>
3381.22609 Festejos	178.879 €
3341.22699 Cultura	25.159 €
3381.20300 Arrendamiento Maquinaria Festejos	25.635 €
3411.22699 Deportes. Otros Gastos	1.210 €
4310.22699 Comercio. Otros Gastos	2.250 €

2º.- Significar que la aprobación del Programa, que figura en el expediente, lleva implícita la contratación de las actividades y/o espectáculos incluidos en el mismo y por los importes que aparecen en la siguiente relación, y en la que se han incluido los precios públicos en concepto de entrada a algunos de los espectáculos programados, los cuales son aprobados en este mismo acto:

Días	Artista/Actividad (<i>Compañía/Empresa</i>) Precio público	Importe (IVA inc.)
Con cargo a la partida 3381.22609 Festejos		
8 al 12	Parque Infantil	9.000 €
8	Concierto Sinfonity Electri Guitar Orchestra (<i>Sinfonity Estudios, S.L.</i>)	7.260 €
8	Concierto: “Mojinos Escozios” (<i>Music Creativos, S.L.</i>)	16.940 €
9	Grupo de Gaiteros y Anduriña (<i>Banda de Gaitas Concello de Lobeira</i>)	2.000 €

9	Grupo de Animación Tiritirantes (Producción Tres, S.L.)	3.993 €
9	Tamborrada Lasarte (Asociación Tamborrada Lasarte-Oria)	2.520 €
9	Concierto “Los Gandules” (José Luis Seguer García)	2.420 €
9	Concierto “Celtas Cortos” (Calle Underground, S.L.)	11.495 €
10	Encuentro de Gigantes y Cabezudos (Alcalá, Ondalan y Arrasate, León, Haro, Miranda y Vitoria)	11.500 €
10-11-12	Teatro de Títeres. Caperucita Roja; La cabrita dulcinea; El flautista de Hamelin (Tres días) (Okarino Trapisonada, S.L.)	2.286 €
10-11-12	La carpa del misterio (Magionetas, S.C. -Dramagia espectáculos)	3.630 €
10	Recital de Jota Navarra (Alegría Ribera)	850 €
10-11-12	Festival de teatro de Calle (tres días) (Indele Comunidad Artística, A.C.)	10.250 €
10	Fuegos Artificiales (Pirotecnia Zaragozana)	15.000 €
10	Espectáculo de Pirotecnia Kaña (Compañía K de calle, teatro de animación)	4.500 €
10	Concierto: “Jueves de Boleros” (Asociación Musical Jueves de Boleros)	2.200 €
10	Concierto “La Poptelera” (A.M. Producciones, S.C. - Zaragoza)	2.420 €
11	Jugantots – Juegos Gigantes (Show Factory Produccions, S.L.)	1.815 €
11	Teatro “Taxi” (2 funciones) (Iraya Producciones, S.L.)	100% taquilla empresa
11	Teatro Negro de Marionetas “Akashia, el viaje de la luz” (El Cau de Unicorn)	2.900 €
11	Concierto “Gospel Factory” (Música Creativa)	7.930 €
11	Concierto “Morat” (Universal Music Spain, S.L.U.)	30.250 €
12	Concierto “Los niños no son tontos”, Rock en directo para familias divertidas (Compañía Dubbi Kids) - Precio: 6 € patio butacas y 1 ^{er} anfiteatro 5 € 2 ^o y 3 ^{er} anfiteatro	2.662 €

12	Recital de Jotas (<i>Voces Riberas</i>)	850 €
12	Wandering Orquesta (Programa Platea) (<i>Obsidiana XXI S.C.P.</i>)	80% recaudación neta de taquilla
12	Concierto "Homenaje Il Divo" (<i>Producciones Teatrales Algoquin, S.L.</i>)	4.477 €
12	Fuegos artificiales (<i>Pirotecnia Xaraiva</i>)	15.000 €

Con cargo a la partida 3381.20300 . Arrendamiento Maquinaria. Festejos		
9 al 12	Iluminación Fiestas (<i>Blachere</i>)	17.900 €
8 al 11	Alquiler camión escenario	4.235 €
8 al 11	Disco Móvil (<i>Sonocid Producciones, S.L.</i>)	3.500 €

Con cargo a la partida 3411.22699 . Deportes. Otros gastos diversos		
8	Velada de Boxeo (<i>Euskobox, S.L.</i>)	1.210 €

Con cargo a la partida 4310.22699 . Comercio. Otros gastos		
10	Feria de Artesanía	2.250 €

OTROS GASTOS		
	Premios "Desfile-Concurso de Carrozas"	24.750 €
	Carroza AA. VV. Las Matillas (fuera de concurso)	1.500 €
	Jurado "Desfile-Concurso de Carrozas"	480 €

OTROS ACTOS		
17	Teatro Apolo: humor con Luis Piedrahita y su espectáculo "Las amígdalas de mis amígdalas son mis amígdalas" (<i>Compañía Un millón de Producciones, S.L.</i>) - Precio: 18 € patio butacas y 1 ^{er} anfiteatro 16 € 2 ^o y 3 ^{er} anfiteatro	80% del total de la recaudación

22	Teatro Apolo: teatro “Cyrano de Bergerac” (Programa Platea) (<i>La nariz de Cyrano, S.L.</i>) - Precio: 15 € patio butacas y 1 ^{er} anfiteatro 13 € 2 ^o y 3 ^{er} anfiteatro	80% del importe neto de la recaudación
30	Teatro Apolo: teatro “5 y acción” (<i>Pentación Teatro</i>) - Precio: 15 € patio butacas y 1 ^{er} anfiteatro 13 € 2 ^o y 3 ^{er} anfiteatro	100% del importe de la recaudación

3º.- Fijar en 1,50 euros el precio de las barracas durante el “Día del Niño” (13 de septiembre).

4º.- Fijar el precio público de venta de los programas de las Fiestas Patronales de la Ciudad 2017, en la cantidad de 1,50 euros cada uno de ellos.

5º.- Conceder a la Asociación Manos Unidas los ingresos obtenidos por la venta de los programas de las referidas Fiestas.

6º.- Aprobar las Bases que han de regir en el Concurso del Cartel anunciador Fiestas Patronales 2017, el Rallye fotográfico en formato digital “Ciudad de Miranda” y en el Concurso de pintura al aire libre “Casco Antiguo de Miranda de Ebro”, en los términos que consta en el expediente, así como el importe de los premios que son los siguientes:

- 1.500 euros, Cartel anunciador Fiestas Patronales 2017.
- 360 euros, Rallye fotográfico en formato digital “Ciudad de Miranda”.
- 1.300 euros, Concurso de pintura al aire libre “Casco Antiguo de Miranda de Ebro”

F.- Dación de cuenta del Decreto de la Alcaldía de 26 de junio de 2017, por el que se rechaza la única oferta recibida para la contratación del servicio de “Colaboración Técnica para el desarrollo de actividades municipales en la Fábrica de Tornillos y otros emplazamientos”.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, del Decreto de la Alcaldía de 26 de junio de 2017, en el que tras avocar la atribución que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local, se resuelve:

“(…)

2°.- Rechazar la oferta presentada por “Lujarosán, S.L.” a la licitación para la contratación del servicio de “Colaboración Técnica para el desarrollo de actividades municipales en la Fábrica de Tornillos y otros emplazamientos”, por no ajustarse a las condiciones del pliego al no presentar los precios unitarios solicitados.

3°.- Declarar desierto el proceso licitatorio por falta de más oferentes.”

G.- Aprobación de nuevos Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio de “Colaboración técnica para el desarrollo de actividades municipales en la Fábrica de Tornillos y en otros emplazamientos”.

Mediante Decreto de la Alcaldía, de fecha 26 de junio de 2017, se declaró desierta la licitación para la contratación del servicio de “Colaboración técnica para el desarrollo de actividades municipales en la Fábrica de Tornillos y en otros emplazamientos”, tras rechazar la única oferta presentada.

Siendo necesario tener adjudicado cuanto antes este contrato, ya que el anterior finalizó el pasado 21 de junio de 2017 y existen actividades programadas que requieren de la prestación de este servicio, es por lo que se hace necesaria la tramitación urgente del expediente.

A tal efecto, con fecha 26 de junio el Concejal de Servicios Sociales, Juventud y Nuevas Tecnologías propone únicamente la modificación de la cláusula D del Pliego de Prescripciones Técnicas, para aclarar aspectos no recogidos en el último Pliego aprobado.

Visto el informe de Secretaría General, de 26 de junio, donde se ratifica en su informe de 26 de abril que, en síntesis, dice que se trata de un contrato de servicios, cuyo procedimiento de licitación puede ser el procedimiento abierto o restringido, al amparo del art. 138.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y que el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas se ajusta a Derecho..

Visto, igualmente, el informe de fiscalización favorable de Intervención, de fecha 10 de mayo.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de las atribuciones de la Alcaldía y previa propuesta de la Concejala de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Personal, por unanimidad acuerda:

1º.- Iniciar nuevo expediente para la contratación del servicio de “Colaboración técnica para el desarrollo de actividades municipales en la Fábrica de Tornillos y en otros emplazamientos”.

2º.- Declarar de urgencia la tramitación del expediente.

3º.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación, mediante procedimiento abierto, del citado servicio, cuyo presupuesto máximo de licitación anual asciende a 50.000 euros, 21% IVA incluido.

4º.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia, otorgando el plazo de ocho días naturales, contados desde el siguiente a su publicación en este último.

5º.- Nombrar responsable de la ejecución del contrato a D. Valentín Terrazas Llorente, al cual le corresponderá la supervisión de la ejecución del contrato, así como informar al órgano de contratación para que adopte las decisiones y dicte las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.”

H.- Solicitud al Ministerio de Fomento de aclaración a las declaraciones efectuadas por el Ministro de Fomento el día 26 de junio de 2017, sobre opciones para unir por ferrocarril de alta velocidad la meseta con la Y vasca y su relación con Miranda de Ebro.

En el día de ayer, 26 de junio de 2017, el Ministro de Fomento presentó en Burgos las opciones que se manejan para unir por ferrocarril de alta velocidad la meseta con la Y vasca y que suponen alteraciones importantes con respecto a un estudio informativo ya presentado a finales del año 2015.

De sus declaraciones se desprende la habilitación de una variante en Miranda para la alta velocidad y un tercer carril para trenes de ancho estándar. Se planteó como posibilidad que algunos de los AVE hicieran parada en Miranda antes de continuar hacia Vitoria.

Estas declaraciones resultan ambiguas, confusas y poco concretas, y no dejan clara la posición de Miranda de Ebro, tantos años reclamada, en el trayecto de la alta velocidad.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de las atribuciones de la Alcaldía y previa propuesta suya, por unanimidad acuerda:

1º.- Exigir al Ministerio de Fomento que se aclare con brevedad las declaraciones realizadas por el Ministro el día 26 de junio de 2017 en relación con Miranda de Ebro y la alta velocidad, y mayor concreción de las mismas.

2º.- Exigir al Ministerio de Fomento que en ningún caso Miranda de Ebro y su estación de ferrocarril queden fuera de la alta velocidad y que el AVE tenga entrada y parada estables en esta Ciudad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las doce horas treinta minutos, extendiéndose la presente acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes y a la firma de la Sra. Alcaldesa Acctal., de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.”

Y para que así conste y remitir a la Administración del Estado, expido la presente certificación a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Acctal., en Miranda de Ebro a uno de agosto del año dos mil diecisiete.

Vº. Bº.
La Alcaldesa Acctal.

Fdo: Laura Torres Tudanca